



Referencia  
Asuntos Jurídicos  
182/2008

**DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y SE AMPLÍA EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE Nº 10/2008 RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y BASES DE EMERGENCIAS DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, TRÁMITE URGENTE.**

Visto el decreto de la Gerencia de este Consorcio nº 243/2008 de por el que se aprueba el expediente nº 10/2008 y los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas correspondiente a la **CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y BASES DE EMERGENCIAS DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA**, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, trámite urgente, con un presupuesto de ejecución por contrata de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS (187.252,00 €)**, y con un IGIC aplicable de nueve mil trescientos sesenta y dos euros con sesenta céntimos (9.362,60 €).

Vista la reclamación presentada en el Registro General de este Consorcio con número de entrada 2086/08 de 25 de noviembre de 2008, en la que se solicita la subsanación de la categoría en la clasificación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Visto el informe del Técnico Jurídico Administrativo de 25 de noviembre de 2008 en el que se propone la aceptación de la reclamación mencionada, al haberse cometido un error material en el pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por exigir estar clasificado en el Grupo U Subgrupo 1 categoría D, cuando según el artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y teniendo en cuenta el presupuesto anual de esta contratación, se debe exigir estar clasificado en Grupo U Subgrupo 1 categoría B, por ser para esta última categoría la anualidad media igual o superior a 150.000 € e inferior a 300.000 €, que es lo que corresponde al presupuesto de la presente licitación.

En uso de las facultades que me confiere el Decreto Presidencial 265/2007 de 21 de agosto y el art. 15 de los vigentes Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto Presidencial de fecha 11 de julio de 2007 por el que se designó a la Presidenta del Consorcio.

**Visto** el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, por el cual las Administraciones públicas podrán rectificar de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, así como el artículo 38 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las demás disposiciones vigentes de general y pertinente aplicación.

### **DISPONGO**

**PRIMERO.- MODIFICAR** el Pliego de Cláusulas Administrativa en el apartado 15.2.1. letra i) aprobado mediante decreto 243/2008 de expediente de contratación 10/2008 relativo a la contratación de un **SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS Y BASES DE EMERGENCIAS DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA**, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, trámite urgente, en cuanto a la clasificación exigida, quedando la misma en los siguientes términos:

“i) Certificado de estar clasificado en el **Grupo U Subgrupo 1 Categoría B**”.

**SEGUNDO.- AMPLIAR** la fecha límite de presentación de ofertas hasta las 14.00 transcurridos 8 días naturales a partir del siguiente desde la publicación de este decreto de rectificación.

**TERCERO.- PUBLICAR** el presente decreto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de este Consorcio.

**CUARTO.-** Contra este decreto se podrá interponer, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a la recepción del mismo, RECURSO DE REPOSICIÓN ante la Sra. Presidenta, cuya resolución pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar

desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

**Las Palmas de Gran Canaria, 25 de noviembre de 2008**

**EL GERENTE**

P.D. (Decreto Presidencial  
Nº 265/2007 de 21 de agosto)



**José Julián Istúritz Pérez**



Doy fe

**EL SECRETARIO**



**Luis Montalvo Lobo**